

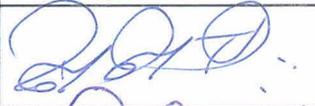
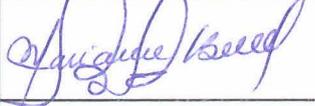
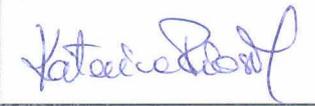
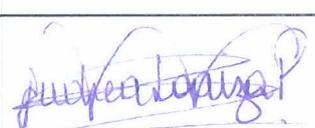
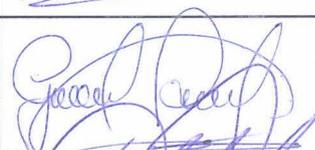
Fecha	Versión	Descripción
15/05/2019	V1	Creación del Documento
26/06/2019	V2	Reformas

**Tipo de Norma:** Protocolos

**Nombre:** Protocolo para verificación del cumplimiento del requisito de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna

**Código:** VAC\_PC\_6\_2019\_V2\_2019



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborador	Mgtr. Javier Patricio Bedon Gavilanez	Gerente Administrativo de Talento Humano	20/06/2019	
Elaborador	Mgtr. Miury Placencia	Directora de Postgrados (E)	20/06/2019	
Elaborador	Mgtr. Mariana Angelita Buele Maldonado	Resp. Sist. Orientacion MAD - Vicerrectorado Modalidad a Distancia	20/06/2019	
Elaborador	Ing. Gioconda Katherine Ríos Mendieta	Coordinadora de Biblioteca	20/06/2019	
Elaborador	Mgtr. Alexandra Zuñiga Ojeda	Directora del Departamento de Ciencias de la Educación	20/06/2019	
Proponente	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo	21/06/2019	
Proponente	Mgtr. Gioconda del Cisne Riofrio Calderón	Directora de Ordenamiento y Desarrollo de Educación a Distancia	21/06/2019	
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/ Procuraduría Universitaria	24/06/2019	
Aprobador	Dra. Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora de la Modalidad Abierta y a Distancia	26/06/2019	
Aprobador	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	26/06/2019	



Fecha	Versión	Descripción
15/05/2019	V1	Creación del Documento
26/06/2019	V2	Reformas

**Tipo de Norma:** Protocolos

**Nombre:** Protocolo para verificación del cumplimiento del requisito de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna

**Código:** VAC\_PC\_6\_2019\_V2\_2019

#### Manifestación de Conformidad

Para la revisión y aprobación de este documento, han manifestado su conformidad con el texto del mismo, así como de los anexos que lo conforman, la persona abajo firmante:

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Ing. Ingrid Weingartner Reis	Gerente de Proyectos y Procesos	25/06/2019	

 <b>UTPL</b> <small>UNIVERSIDAD TÉCNICA AUTÓNOMA DE LA PAZ</small>	<b>Protocolo para verificación del cumplimiento del requisito de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna</b>	<b>Código:</b> VAC_PC_6_2019_V2_2019	
		<b>Fecha:</b>	26/06/2019

### 1. Objetivo:

Establecer parámetros para el cumplimiento del requisito de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna, establecido en procesos académicos de estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de estudio de la UTPL, así como en los procesos inherentes a la carrera y escalafón de personal académico de la UTPL, tales como: concurso de méritos y oposición, promoción, estímulos, evaluación integral entre otros.

### 2. Descripción:

A efectos de verificar el cumplimiento del requisito de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna, se tendrán los siguientes parámetros:

- a. Se aceptarán todos los idiomas, incluidas las lenguas ancestrales de nuestro país, teniendo como referencia el Marco Común Europeo para lenguas. No se aceptará en ningún caso lenguas muertas.
- b. Se aceptarán certificados internacionales de suficiencia de una lengua extranjera vigentes, de acuerdo al siguiente cuadro indicativo, que no limita la presentación de certificados de otros idiomas:

IDIOMA	CERTIFICADOS
Inglés	General: KET, PET, FCE, CAE Academic: TOEFL, IELTS, ECCE, PTE, entre otros
Español	DELE y SELE
Francés	DELF, DALF
Portugués	CIPLE, DEPLE, DIPLE, DAPLE y DUPLE
Italiano	CELI
Ruso	TORFL/TPKI
Alemán	ÖSD
Otros idiomas u otros certificados	La Sección de Lenguas Contemporáneas validará la pertinencia.

En los que no se establece este periodo, la UTPL considerará, un máximo de 4 años de vigencia desde su expedición.

- c. Los certificados emitidos por IES nacionales o extranjeras, se aceptarán de acuerdo a su periodo de vigencia, y en caso de no tenerlo, la UTPL considerará un periodo de validez de 4 años a partir de su expedición.



 <b>UTPL</b> <small>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA LATINA</small>	<b>Protocolo para verificación del cumplimiento del requisito de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna</b>	<b>Código:</b> VAC_PC_6_2019_V2_2019	
		<b>Fecha:</b>	26/06/2019

d. Los certificados internacionales detallados en el literal b) y los certificados emitidos por las IES nacionales o extranjeras serán receptados y verificados por la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo del Personal, la Dirección de Operaciones, Comisiones de concursos de méritos y oposiciones, Comités de admisión a programas de posgrado u otras instancias académicas o administrativas determinadas en la normativa correspondiente de conformidad a los lineamientos establecidos por la Sección de Lenguas Contemporáneas.

En caso que dichas instancias no puedan realizar la verificación solicitarán un informe de pertinencia a la Sección de Lenguas Contemporáneas.

e. Se aceptará títulos de grado o posgrado en un idioma diferente al materno o una segunda lengua, cuyos contenidos se hayan desarrollado en dicho idioma en un porcentaje superior al 80% de su malla o programa formativo, los mismos que serán considerados como equivalentes a nivel de B1. Estos títulos deben estar respaldados por el programa formativo, planes de contenidos y record académico. En los casos de títulos que consideren un porcentaje diferente al establecido, la Sección de Lenguas Contemporáneas realizará la valoración correspondiente.

De igual forma para este caso se considerará un tiempo de vigencia de 4 años contados a partir de la expedición del título. De forma excepcional se podrá aceptar un tiempo superior en los casos que el solicitante se encuentre desarrollando actividades laborales o académicas vinculadas de forma directa a su título que supongan el manejo del idioma en el cual se cursó los estudios, la Sección de Lenguas Contemporáneas realizará la valoración correspondiente.

f. No se aceptarán certificados de institutos o academias que no sean parte de una IES.

g. Para los casos de personas que no tengan un certificado de suficiencia en un idioma extranjero o segunda lengua que la Sección de Lengua Contemporánea de la UTPL pueda validar, y tengan el conocimiento suficiente, la UTPL ofrecerá el Examen de Idoneidad en Idioma Extranjera, el mismo que se desarrollará de acuerdo a la planificación establecida.

h. Para el caso del Examen de Idoneidad para personal académico de la UTPL, el mismo se realizará en la parte de habilidad de habla y escucha con la intervención obligatoria de un tribunal conformado por personal externo a la UTPL de acuerdo a los criterios que para el efecto establezca la Sección de Lenguas Contemporáneas con la aprobación del Vicerrectorado Académico.

### 3. Anexo

No aplica

V